

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Automovilismo para el desarrollo del proyecto Campeonato de Andalucía de Karting de Villafranca 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Automovilismo, D. Manuel Alonso Borbalán, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Automovilismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Campeonato de Andalucía de Karting de Villafranca 2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas



y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Automovilismo, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de los deportes de motor en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.587,21 €, aportando la Diputación 9.000 € y la entidad beneficiaria 2.587,21 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **9.000 € (nueve mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 297.3412.48972, cuya denominación es “Conv. Fed. Automovilismo. Cto Andalucía Karting Villafranca”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.





Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Manuel Alonso Borbalán



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 3.085,50 €	
CRONOMETRAJE y FOTO Y VIDEO - 1.287,20 €	
Cronometraje Campeonato 484,00 €	
Cronometraje Campeonato Academia 484,00 €	
Foto y video, reportaje 319,20 €	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	11.587,21 €
Preparación calendario, reglamentación cto: 2.069,10 €	
Gestión inscripciones: 2.299,00 €	
Trofeos: 790,00 €	
Gasto en material y equipamiento 176,30 €	
Seguro accidentes: 438,51 €	
Gastos en alquiler de instalaciones 1.441,60 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	11.587,21 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.000,00 €
Aportación de la entidad beneficiaria	2.587,21 €
PRESUPUESTO TOTAL	11.587,21 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 28 de febrero al 2 de marzo de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 2 de abril de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Nombre del Proyecto: CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KARTING – VILLAFRANCA (28 DE FEBRERO A 2 DE MARZO)

Entidad que solicita la subvención

Federación Andaluza de Automovilismo; 11402 – Jerez de la Frontera – 654871993 Contacto.- secretariogeneral@faa.net

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Federación Andaluza de Automovilismo; 11402 – Jerez de la Frontera – 654871993

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

- a) Clase de Proyecto.- Este proyecto es de carácter deportivo.
- b) Entorno.- Se desarrolla en el circuito de karting de Villafranca.
- c) Razones.- Se realiza para fomentar el deporte entre los menores de edad, en este caso con el Campeonato de Andalucía de Karting y una Academia formativa.
- d) Necesidades o problemas a corregir.- No se trata propiamente de un problema digamos, pero sí es cierto que el automovilismo es un deporte caro, y que debemos de fomentar entre los menores, tanto con formación en la Academia como con competición en el propio Campeonato.
- e) Argumentación.- Los Campeonatos de Andalucía de Karting se desarrollan a lo largo y ancho de Andalucía. Los mejores pilotos, y los jóvenes en formación se van desplazando por sus circuitos.
- f) Medidas correctoras.- No hay medidas de este tipo, el proyecto es el que es y tiene la temporalidad anual en cuanto al Campeonato y la Academia, y de fin de semana en cuanto a la prueba en concreto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo es la formación de deportistas en edad escolar, así como el mejor rendimiento y competitividad en cuanto a los campeonatos.

Así que se podría decir:

- a) Objetivo General: La mejora del deporte del automovilismo y los Campeonatos de Andalucía de Base.
- b) Objetivos específicos: La formación y mejora de la competitividad, pues, de los deportistas menores de edad, los del karting, que son la base del automovilismo.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este proyecto se destina a los menores de edad que participan en el Campeonato de Andalucía de Karting, beneficiando el hecho de que se realicen grandes eventos en la provincia de Córdoba.



6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La Temporalidad del proyecto es la siguiente:

1ª.- Fase de preparación de Calendarios: Cuando se debe dejar todo cuadrado para montar el Campeonato de Andalucía de Karting y la Academia, a principio de año, previo a la aprobación en Asamblea. (Enero a Febrero 2025 aproximadamente)

2ª.- Fase de documentación.- De manera previa a la prueba, se desarrolla el tema de permisos, seguro, reglamentación, recepción de inscripciones etc. (durante el mes de Febrero)

3ª.- Fase de competición.- Dura desde el viernes a domingo del evento en particular, donde el circuito de karting, en este caso de Villafranca, se convierte en un circuito de motor. (28 febrero a 2 marzo)

4ª.- Fase post-competición: Conlleva toda la documentación de clasificaciones, prensa...etc...y documentación a seguros...(desde final de la prueba hasta un mes aproximadamente después)

7) Organización y Recursos humanos.

Respecto a este apartado, os comentamos:

A) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE. El Representante Legal es el Director Deportivo de esta Federación Andaluza de Automovilismo, siendo el encargado de la redacción de reglamentos, aprobación, aplicación e interpretación. En definitiva de toda la documentación.

Es José Antonio González Márquez, con teléfono 679 05 50 68 y email

comisiondeportiva@faa.net El grupo de trabajo para una prueba de estas características se forma por:

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Comisarios Banderas
- Director de carrera.
- Cronometraje.
- etc

B) PERFIL O CATEGORÍA.- Toda persona que realiza funciones en esta prueba tiene que tener su formación. Así, el director deportivo debe tener el conocimiento deportivo y técnico para la realización de su trabajo, además de tener las Licencias Habilitadas para actuar como responsable.

Los comisarios deben tener las licencias y formación exigida para actuar en una prueba de circuitos. El Cronometraje debe ser realizado con los medios standar oficiales para este tipo de pruebas.

C) PREVISIÓN DE COSTES ETC.- Los gastos de previstos o previsibles de todas ellos son



conforme a normativa de la Junta en cuanto a kilometraje y mantenencias.

D) ORGANIZACIÓN Y ORGANIGRAMA.- Reparto de funciones:

El Director Deportivo es el que desde tiempo atrás elabora el reglamento, crea el grupo de trabajo y lo coordina.

Los comisarios deportivos son los que supervisan todo el desarrollo deportivo del evento, realizando informes sobre cualquier asunto deportivo de interés y sobre el que haya que resolver.

Los comisarios técnicos son los que supervisan todo este tipo de aspectos de los vehículos – kart – en relación a la normativa de aplicación por categorías de edad.

Los Comisarios banderas son los que están en puntos estratégicos del circuito realizando indicaciones a los pilotos según el desarrollo de la prueba.

El Director de Carrera toma las decisiones últimas de la prueba en sí, es el encargado del buen desarrollo de las mangas de carrera.

El cronometraje tiene sus propios técnicos, y a través de los medios homologados, tiene en cada vehículo un transponder, que transmite toda la información vuelta a vuelta.

Otros.- No hemos entrado en otro tipo de funciones también importantes para no alargar el dossier, como por ejemplo, la Secretaría de Carrera, que realiza las verificaciones de la documentación de pilotos y representantes de los mismos.

E) TIPO DE RELACIÓN DE LOS INTERVINIENTES.-

Digamos que el tipo de relación depende de cada tipo de “oficial”.

Por ejemplo, el Director Deportivo es una persona que trabaja de forma externa a esta Federación, contratada para esos trabajos de asesoría deportiva.

Los oficiales son personal voluntario se puede decir, solo tienen como importe a recibir, las dietas de kilometraje, mantenencias pernoctando o sin pernoctar,

Luego hay algunos tipos de función que son personal contratado externo, como por ejemplo el cronometraje.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Los recursos materiales son los propios que se utilizan para la difusión de cualquier evento. Tema prensa, cámara, comunicación, imagen, programas online, resúmenes en canal FAA.

El tema deportivo, es decir, redacción y aprobación de reglamentos, seguros, permisos de la prueba, coordinación de oficiales etc. es realizado por la empresa INTEGRASCOPE SL, que además de llevar en general toda la gestión deportiva de esta FAA, lleva de manera concreta determinadas pruebas.

De igual forma, para la gestión de Licencias, inscripciones y administración de la prueba, tenemos otra colaboración puntual, como es la de una profesional externa que se dedica a ello, Mariela Corrales Calvo.

Luego hay quien lleva el tema de cronometraje como empresa externa, se debe alquilar el circuito de karting etc...



9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La viabilidad del proyecto está acreditada porque se viene realizando desde hace años con esta misma metodología y con buenos resultados.

10) Sistema de evaluación.

El sistema para seguir la prueba y su disputa digamos e incluso poder evaluarlo es fácil, dado que las pruebas del Campeonato se van realizando a lo largo de la temporada, por distintas zonas de Andalucía, en este caso en Villafranca de Córdoba.

11) Medios de difusión y publicidad.

Como medios de difusión podemos citar:

- Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos
- Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot
- Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc)
- TV • Canal de Youtube de la FAA TV
- Los Directos de los Lunes (programa online de la FAA) TV – Canal Sur en ATV (resúmenes de las pruebas, con mención a Trofeo y resultados)
- Notas prensa en web y redes.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.587,21 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	9.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	77,67 ‰



TOTAL INGRESOS	11.587,21 €
----------------	-------------

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	3.085,50 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): DESGLOSE - CRONOMETRAJE CAMPEONATO: 484,00 € - CRONOMETRAJE CAMPEONATO ACADEMIA: 484,00 € - FOTO Y VIDEO: 319,20 € (REPORTAJE)	1.287,20 €
Colaboraciones puntuales de profesionales. DESGLOSE: - PREPARACIÓN CALENDARIO, REGLAMENTACIÓN CTO: 2.069,10 € - GESTIÓN INSCRIPCIONES: 2.299,00 €	4.368,10 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie (TROFEOS)	790,00 €
Gasto en material y equipamiento	176,30 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	438,51 €
Gastos en alquiler de instalaciones	1.441,60 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
TOTAL GASTOS	11.587,21 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina. (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto. (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto. (4): Gastos indirectos. (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

EB32 3711 0352 CE1D DCE4



EB3237110352CE1DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-11-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 28-11-2025

14

Num. Resolución:
2025/00011401

Insertado el:
28-11-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

EB32 3711 0352 CE1D DCE4



EB3237110352CE1DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-11-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 28-11-2025

15

Num. Resolución:

2025/00011401

Insertado el:

28-11-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

EB32 3711 0352 CE1D DCE4



EB3237110352CE1DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-11-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 28-11-2025

16

Num. Resolución:

2025/00011401

Insertado el:

28-11-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

EB32 3711 0352 CE1D DCE4



EB3237110352CE1DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-11-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 28-11-2025

17

Num. Resolución:
2025/00011401

Insertado el:
28-11-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

EB32 3711 0352 CE1D DCE4



EB3237110352CE1DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-11-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 28-11-2025

18

Num. Resolución:

2025/00011401

Insertado el:

28-11-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

EB32 3711 0352 CE1D DCE4



EB3237110352CE1DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-11-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 28-11-2025

19

Num. Resolución:
2025/00011401

Insertado el:
28-11-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48972, cuya denominación es “Conv. Fed. Automovilismo. Cto Andalucía Karting Villafranca”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Automovilismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

